



MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1610

SE PRONUNCIA SOBRE PETICIÓN

REQUINOA,

27 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Petición efectuada por don Alberto Orellana Fernández, de fecha 14 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO :

1.- Que con fecha 14 de mayo de 2024 don Alberto Orellana Fernández, solicita el cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° 1113, de 18 de abril de 2024. Funda su petición en que no se habrían interpuesto recursos en contra y que el plazo para hacerlo se encontraría vencido.

2.- Que con fecha, fecha 25 de abril, el inspector municipal notificó a don Javier Eyzaguirre Baraona, representante legal de la Sociedad Agrícola Feb SpA, del Decreto Alcaldicio N° 1169 de 24 de abril, que complementó el Decreto Alcaldicio N° 1113, de 18 de abril.

3.- Con fecha 09 de mayo del presente, la Sociedad Agrícola Feb SpA, dedujo ante este municipio, reclamo de ilegalidad, de forma tal, que no resulta posible de momento, acceder al cumplimiento de la apertura del camino, por las circunstancias señaladas.

DECRETO :

NO HA LUGAR, a la petición efectuada por don Alberto Orellana Fernández, en el sentido de ejecutar el cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° 1113, de 18 de abril de 2024.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/fmv
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Medio Ambiente
- Director Jurídico
- Control
- Archivo